



Informe temático:
Afectaciones al
derecho de respeto
integral de la
existencia de la
fauna de vida
silvestre sujeta a
tráfico en Ecuador,
entre 2018 y 2023

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Informe temático:
Afectaciones al derecho de respeto
integral de la existencia de la fauna de
vida silvestre sujeta a tráfico en
Ecuador, entre 2018 y 2023

2025

Informe temático:

Afectaciones al derecho de respeto integral de la existencia de la fauna de vida silvestre sujeta a tráfico en Ecuador, entre 2018 y 2023

César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo de Ecuador encargado

Rodrigo Fernando Varela Torres
Secretario general Misional

Miguel Ángel Chimborazo Gaón
Coordinador general de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Elvis Fernando Paz Morales
Coordinador general de Prevención y Promoción de Derechos Humanos

Rosa Victoria Plúa Santillán
Directora Nacional del Mecanismo de Prevención, Precaución, Protección, Promoción y Restauración de los Derechos de la Naturaleza

Elaboración
Gonzalo Javier Morales Riofrío

Revisión editorial
Dirección Nacional de Administración del Conocimiento
Verónica Alexandra Flores Olivo

Diseño y diagramación
Dirección de Comunicación e Imagen Institucional
Fotografías: archivo de la Defensoría del Pueblo de Ecuador

Esta obra se acoge a una licencia Creative Commons disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/ec/>

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos y no sean utilizados con fines comerciales.

Forma de citar: Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2025). *Informe temático: Afectaciones al derecho de respeto integral de la existencia de la fauna de vida silvestre sujeta a tráfico en Ecuador, entre 2018 y 2023*. Autoedición.

Primera edición
2025

Defensoría del Pueblo de Ecuador
Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Quito, Ecuador.
www.dpe.gob.ec
publicaciones@dpe.gob.ec

Índice

Siglas.....	5
Presentación.....	6
Resumen	7
Introducción.....	9
1 Problema.....	11
1.1 Contexto	11
2 Marco teórico	13
2.1 Los animales silvestres son titulares de derechos	13
3 Metodología.....	18
3.1 Estándares internacionales.....	18
3.1.1 Normativa nacional.....	18
3.1.2 Institucionalidad.....	18
4 Resultados.....	19
4.1 Derecho al respeto integral de la existencia	19
Conclusiones	40
Recomendaciones	42
Lista de referencias	43

Siglas

CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
DPE	Defensoría del Pueblo de Ecuador
GDC	Grupos de delincuencia común
INDHN	Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza
PN	Policía Nacional
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPMA	Unidad de Policía de Medio Ambiente
WCS	Wildlife Conservation Society; en español, Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre

Presentación

La Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) es la institución nacional de derechos humanos y de la naturaleza, encargada de la protección, tutela, prevención y promoción de derechos de la naturaleza, por tal razón el presente informe temático constituye un esfuerzo técnico y analítico orientado a visibilizar el tráfico de fauna silvestre en el Ecuador como una problemática que afecta los derechos de la naturaleza reconocidos en la Constitución del Ecuador. Esta investigación busca aportar elementos que permitan comprender la magnitud de este fenómeno y las implicaciones que tiene en conservación y protección de la biodiversidad. Los animales silvestres son titulares de derechos, que se ven afectados y/o expuestos a situaciones de riesgo por las actividades ilícitas de tráfico de vida. A partir de este referente, la investigación propone examinar el tráfico de fauna silvestre desde una visión integral que proponen los derechos de la naturaleza para el respeto la vida en todas sus formas.

Me complace presentar el *Informe temático: Afectaciones al derecho de respeto integral de la existencia de la fauna de vida silvestre sujeta a tráfico en Ecuador, entre 2018 y 2023*.

César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo de Ecuador encargado

Resumen

El presente informe temático investigó las *Afectaciones al derecho de respeto integral de la existencia de la fauna de vida silvestre sujeta a tráfico en Ecuador*, se analizó desde un enfoque de derechos de la naturaleza, con el propósito de comprender su magnitud, causas y consecuencias. La investigación se desarrolló a nivel nacional, tomando como período de análisis del 2018 al 2023, en función de la información oficial proporcionada por la Unidad de Policía del Medio Ambiente.

Se investigó este tema, por la afectación a la naturaleza, particularmente a los ecosistemas y a los derechos reconocidos a los animales silvestres, quienes lamentablemente son expuestos a la actividad ilícita de extracción, comercialización y traslado ilegal. Analizar esta situación permite visibilizar un problema estructural que afecta derechos constitucionales de respeto y protección de la vida de los animales en su calidad de titulares de derechos.

El estudio se realiza mediante la sistematización y análisis cuantitativo de datos oficiales, complementado con la revisión normativa y conceptual sobre los derechos de la naturaleza.

Entre los principales hallazgos se identificó que reptiles, aves y mamíferos son los grupos más afectados por el ilícito de tráfico. Se concluye que es necesario fortalecer las acciones institucionales de prevención, control y sensibilización, para garantizar la protección efectiva de la fauna silvestre y el ejercicio pleno de los derechos de la naturaleza en el Ecuador.

Palabras clave

Derechos de la naturaleza, derecho al respeto integral de la existencia, derecho a la salud de los animales, tráfico de vida silvestre y fauna

Introducción

El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar (Francisco, F., 2015, p.12). Ecuador es uno de los países megadiversos del mundo, además ha reconocido derechos a los animales, los que se deben promover, proteger y tutelar.

La sentencia del caso mona Estrellita es un hito en el reconocimiento de derechos para la naturaleza, a partir de esta sentencia emblemática, surge la necesidad de analizar esta problemática en el país y su relación con el cumplimiento de los derechos reconocidos a la naturaleza en la Constitución.

El presente documento tiene como objetivo analizar el tráfico de fauna silvestre en el Ecuador entre 2018 y 2023 desde un enfoque de derechos de la naturaleza, con relación a las afectaciones que provoca al derecho de los animales silvestres de respeto integral de su existencia. Está dirigido a instituciones públicas, organizaciones sociales, academia y ciudadanía en general, actores estratégicos en la promoción, protección y exigibilidad de los derechos de la naturaleza.

El documento se estructura en cuatro partes principales: la primera aborda la problemática y el contexto relacionado con los derechos de la naturaleza y su aplicación frente al tráfico de fauna silvestre; la segunda contempla el marco conceptual y normativo relacionado con los derechos de la naturaleza y su aplicación frente al tráfico de fauna; la tercera expone la metodología usada; la cuarta presenta los resultados y el análisis cuantitativo de la información disponible sobre especies rescatadas, retenidas o trasladadas.

Este informe invita a reflexionar sobre la responsabilidad de los seres humanos frente a la protección de los animales silvestres, busca generar conciencia sobre la necesidad de fortalecer una convivencia armónica y respetuosa entre todos los seres vivos. Las conclusiones aspiran a promover acciones sostenibles y transformadoras para la defensa de los derechos de la naturaleza en el Ecuador.

1 Problema

El problema sobre derechos de la naturaleza que se presenta en el informe temático consiste en determinar, de qué manera el tráfico de vida silvestre afecta el derecho de la naturaleza al respeto integral de la existencia, con este propósito se realizó un análisis de información entre 2018 y 2023.

1.1 Contexto

El tráfico de vida silvestre no es ajeno a nuestro país, más si se considera a Ecuador uno de los países megadiversos del mundo, esta situación se encuentra relacionada directamente con derechos de la naturaleza, de manera específica con el derecho al respeto integral de la existencia. El comercio ilegal de vida silvestre se define como el suministro, venta, compra o transporte de vida silvestre o sus partes y productos en contravención a lo estipulado por normativa nacional e internacional (WCS, 2021), este delito se ha incrementado a nivel mundial, de tal manera que este delito representa una amenaza para la biodiversidad, para el equilibrio de los ecosistemas y de los servicios ecosistémicos, para la seguridad y la paz de las comunidades.

Las afectaciones a las especies de fauna silvestre inician cuando los animales son sacados de sus hábitats naturales, este delito es de carácter nacional, se debe considerar que trasciende fronteras, de tal manera que las especies de vida silvestre sujetas a tráfico son transportadas en condiciones que atentan contra el bienestar animal y ponen en riesgo sus vidas.

Después de haber sido extraídos de su hábitat y transportados a otros lugares, suelen permanecer en sitios donde se continúa afectando su bienestar animal, son enviados a viviendas, restaurantes, sitios turísticos, etc., en los que indudablemente se vulnera su derecho al respeto integral de la existencia. Se

cuenta con normativa nacional e internacional referente a la protección de vida silvestre, como el Código Orgánico Integral Penal, Código Orgánico del Ambiente, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, lamentablemente el comercio ilegal de vida silvestre continúa, a tal punto que se considera una de las actividades al margen de la ley más rentables después del tráfico de drogas, la falsificación y el tráfico de personas (WCS, 2021).

2 Marco teórico

El presente informe tiene como objetivo describir la situación sobre tráfico de vida silvestre en Ecuador entre 2018 y 2023, con relación a las afectaciones que provoca al derecho de los animales silvestres de respeto integral de su existencia.

2.1 Los animales silvestres son titulares de derechos

En Ecuador se ha reconocido como sujeto de derechos a los animales, así en el caso denominado Mona Estrellita, la Corte Constitucional emitió la Sentencia n°. 253-20-JH/22 sobre Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos.

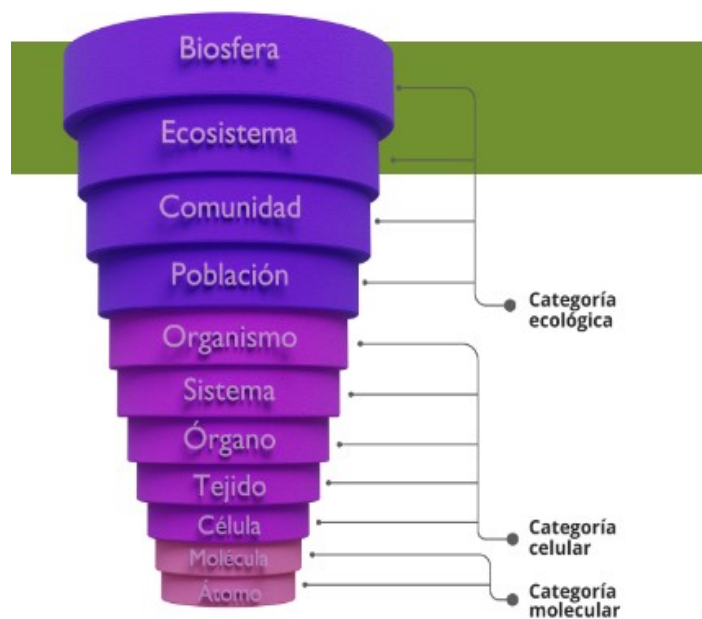
La mencionada sentencia señala que los animales son sujetos de derechos, precisa además que los animales son seres vivos pertenecen al dominio *Eukaryota*, reino *Animalia*, entre cuyos miembros se destacan los seres pluricelulares, por estar compuestos por millones de células que se especializan en distintas funciones, son heterótrofos ya que obtienen su energía de fuentes orgánicas, las células se unen formando tejidos, órganos, aparatos y sistemas; y por lo general tienen una etapa de desarrollo embrionario (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, p.24).

La Corte Constitucional ha reconocido que dentro de los niveles de organización, los animales son una unidad básica de organización ecológica, y al ser un elemento de la naturaleza se encuentra protegido por los derechos de la misma y que goza de un valor inherente individual (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, p.24), la Corte Constitucional, se refiere a los niveles de

organización de la vida de tal manera que un ser vivo es un “organismo”; la siguiente figura permite visualizar los niveles de organización de la vida.

Figura 1

Niveles de organización de la Vida



Nota: Tomada de Calcáneo, M. G. I. y de la Cueva, B. L. (2021). *Niveles de organización*. En *Niveles de organización*. Portal Académico del CCH, UNAM. <https://portalacademico.cch.unam.mx/biologia1/niveles-de-organizacion/niveles-de-organizacion>.

De la Figura 1 se desprende que el nivel de organización de la vida considerando la categoría celular, va desde la célula, tejido, órgano, sistema y finalmente organismo; En este sentido, desde la biología los animales corresponden al nivel de organismo, y dentro del grupo de organismos animales se encuentra la fauna silvestre, para este caso la fauna silvestre sujeta a tráfico.

Ahora bien, la fauna silvestre en cuanto a nivel de organización *organismo* y titular de derechos de la naturaleza, es un sujeto de protección especial, para este caso se trata de individuos de animales silvestres que lamentablemente han

sido expuestos a una situación de tráfico, estos sujetos de derechos han sido extraídos de los ecosistemas donde habitan y posteriormente han sido comercializados.

El tráfico de vida silvestre pone en una situación de riesgo y de vulneración del derecho a la salud de los animales, pues son extraídos de su hábitat natural y expuestos a condiciones que atentan contra su integridad como la falta de alimentación, de agua, de aire, etc., en este sentido se vulnera el derecho al respeto integral de su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

La Corte Constitucional profundiza en el tema señalando que, los animales no deben protegerse exclusivamente desde una perspectiva, sino también desde su individualidad y su valoración intrínseca (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, p.27).

2.2. Tráfico de vida silvestre en las zonas de frontera

Un estudio publicado en 2023 por la WCS, en lo que respecta a confiscaciones de fauna silvestre en zona de frontera Ecuador – Colombia entre los años 2010 – 2018, señala lo que sigue:

3.1 Zona de frontera binacional Colombia-Ecuador. 3.1.1 Resultados de confiscaciones En Colombia, entre 2010 y 2018, CORPOAMAZONÍA y CORPONARIÑO (autoridades ambientales regionales), registraron 458 eventos de confiscaciones con un total de 496 individuos vivos para las clases taxonómicas aves, mamíferos y reptiles. El grupo con mayor cantidad de confiscaciones fue los reptiles (51,4 %), seguido de mamíferos (36,1 %) y aves (12,5 %) [...] En Ecuador, entre 2009 y 2018 las autoridades ambientales registraron 640 eventos de confiscaciones con un total de 754 individuos vivos confiscados para las clases taxonómicas aves, mamíferos y reptiles, donde el

grupo con mayor cantidad de confiscaciones fueron también los reptiles (37,1 %), los mamíferos (33,7 %) y aves (29,2 %). (WCS, 2023, p. 38)

De la información expuesta se observa que en la zona fronteriza de Ecuador – Colombia, es Ecuador donde mayor cantidad de retenciones se realizaron entre 2010 y 2018, adicionalmente las especies retenidas corresponden a las *Clases* de reptiles, mamíferos y aves; el mismo estudio sobre parte y derivados de fauna de vida silvestre en la frontera Ecuador – Colombia y establece:

En Ecuador, con relación a las partes y derivados (denominados elementos constitutivos en este país) se confiscaron 219 especímenes entre los años 2010 y 2018. Los mamíferos fueron el grupo con mayor cantidad de confiscaciones (90 %) de partes y derivados, seguido de reptiles (9,1 %) y aves (0,1 %) [...] Respecto a las provincias fronterizas, en Sucumbíos se confiscó la mayor cantidad de especímenes, principalmente de carne. Entre 2010 y 2018 se confiscaron 819,39 kg de carne, de las cuales el 85 % corresponde a 5 especies de mamíferos, de los cuales el agoutí (*Cuniculus paca*) encabezó el listado con 280,46 kg. Adicionalmente, entre los mamíferos, se confiscaron 34 piezas de piel de agoutí (*Cuniculus paca*), 9 caparazones de armadillo (*Dasypus novemcinctus*), 9 pieles de ocelote (*Leopardus pardalis*) y 10 lobos andinos (*Lycalopex culpaeus*) como trofeos de caza. (WCS, 2023, p. 38)

El mismo estudio con relación a la frontera Ecuador – Perú para el periodo 2010-2018, añade:

3.2 Zona de frontera binacional Perú-Ecuador. 3.2.1 Resultados de confiscaciones. En el Perú, SERFOR y los Gobiernos Regionales de los departamentos Tumbes y Loreto entre 2010 y 2018 registraron 1.801 eventos de confiscaciones con un total de 6.374 individuos vivos de las clases [...] En Ecuador, entre 2009 y 2018, las autoridades ambientales registraron 1.442 eventos de confiscaciones reportadas para las clases taxonómicas de aves, mamíferos y reptiles, con un total de 1.734 individuos vivos confiscados. El grupo con mayor cantidad de confiscaciones fue los mamíferos (37,4 %), seguido de aves (34 %) y reptiles (28,6 %) [...] Las provincias fronterizas de Orellana y Sucumbíos fueron los lugares donde se efectuaron más confiscaciones. (WCS, 2023, p. 49 y 50)

Se determina que en frontera este-sur que comparten Ecuador y Perú, entre 2010 y 2018 fue decomisada gran cantidad de individuos de animales de vida silvestre en ambos países, también se observa que las *Clases* de animales con mayor incidencia de tráfico son aves, mamíferos y reptiles.

3 Metodología

Se realizará la sistematización de la información cuantitativa con el fin de organizarla de manera lógica, coherente y accesible. Este proceso permitirá su posterior análisis desde un enfoque de derechos de la naturaleza, garantizando que los resultados reflejen el respeto, la protección y la promoción de estos derechos. La sistematización es una etapa esencial en la investigación cuantitativa, pues posibilita obtener conclusiones relevantes y fundamentadas a partir de los datos recolectados.

3.1 Estándares internacionales

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies

Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

El Convenio de Diversidad Biológica

3.1.1 Normativa nacional

Constitución de la República del Ecuador

Código Orgánico Integral Penal

Código Orgánico del Ambiente

3.1.2 Institucionalidad

Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Fiscalía General del Estado

Consejo de la Judicatura

Corte Constitucional

Policía Nacional

4 Resultados

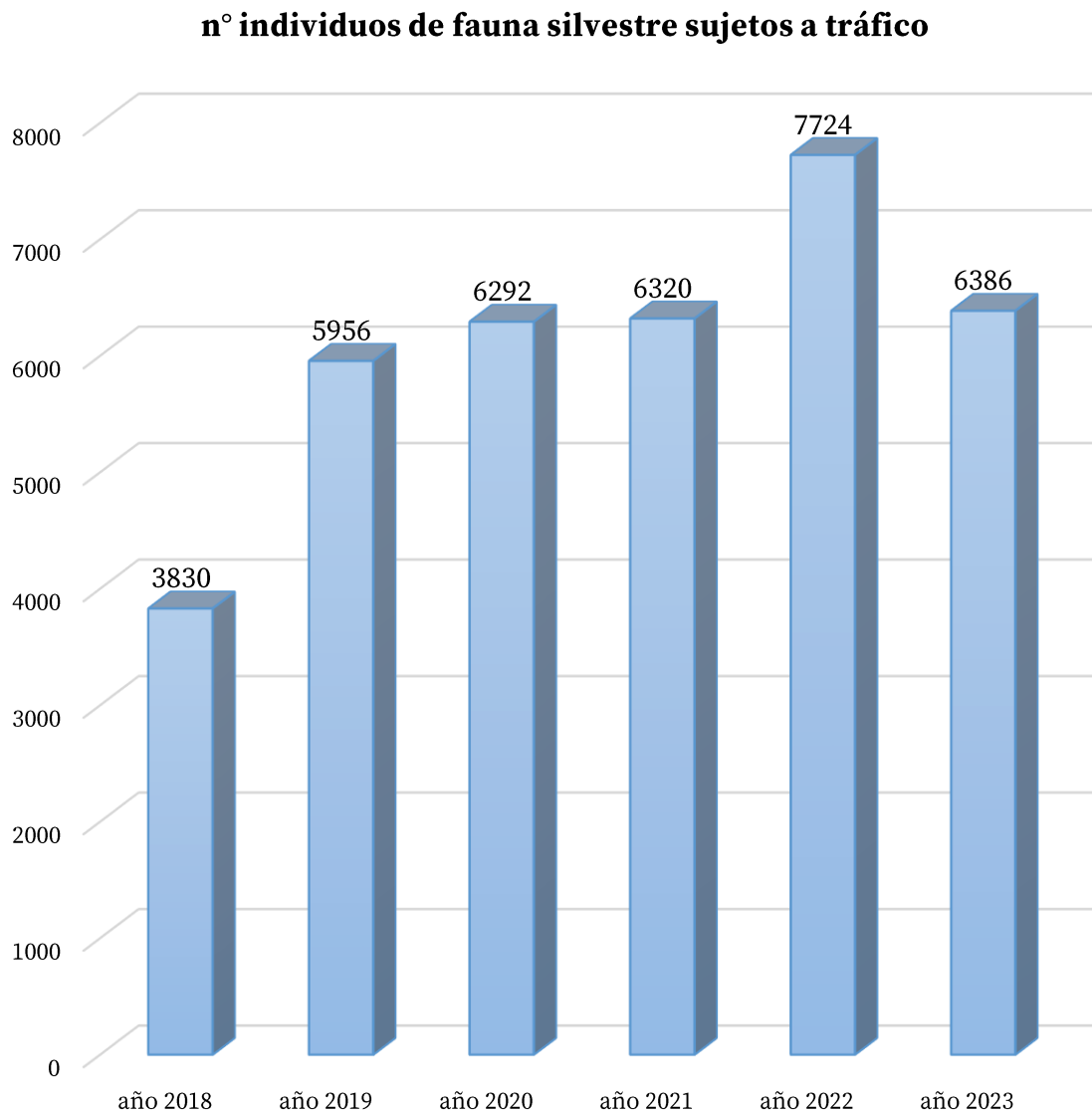
El 18 de octubre de 2023 la Defensoría del Pueblo de Ecuador solicitó información sobre el tráfico de vida silvestre con relación al derecho de la naturaleza de respeto integral de la existencia, a la Unidad de Policía de Medio Ambiente (UPMA) y a otras entidades. La UPMA a través de correo electrónico de 23 de noviembre de 2023, remitió información a la DPE a través de un vínculo, entre los documentos se encuentra el *Cuadro de Fauna Silvestre rescatada/retenida/traslocada*, para el periodo 2018-2023 con corte a octubre de 2023. (UPMA, 2023)

4.1 Derecho al respeto integral de la existencia

De acuerdo a la información proporcionada por la Policía Nacional a través de la UPMA, entre 2018 y 2023 (con corte al mes de octubre) fueron rescatados/retenidos/o traslocados un total de 36 508 individuos de fauna silvestre en el Ecuador, esto significa que quienes se dedican a la actividad ilícita de tráfico de vida silvestre afectaron y/o pusieron en riesgo derechos de la naturaleza a 36 508 individuos, se debe agregar el número de individuos muertos durante su transporte y el número de individuos que como producto del tráfico fueron objeto de salida del país, estas dos últimas cifras se desconocen.

Figura 1

Número de individuos de fauna silvestre sujetos a tráfico



Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

La figura n°. 1 permite visualizar que existe un incremento del número de individuos de animales silvestres que son sujeto de tráfico, al respecto también se debe aclarar que para 2023 el corte de información corresponde al periodo enero-octubre, a esta situación local se añade el alarmante contexto

internacional, así la Organización de las Naciones Unidas contra el Delito y el Crimen (UNODC por sus siglas), señala que:

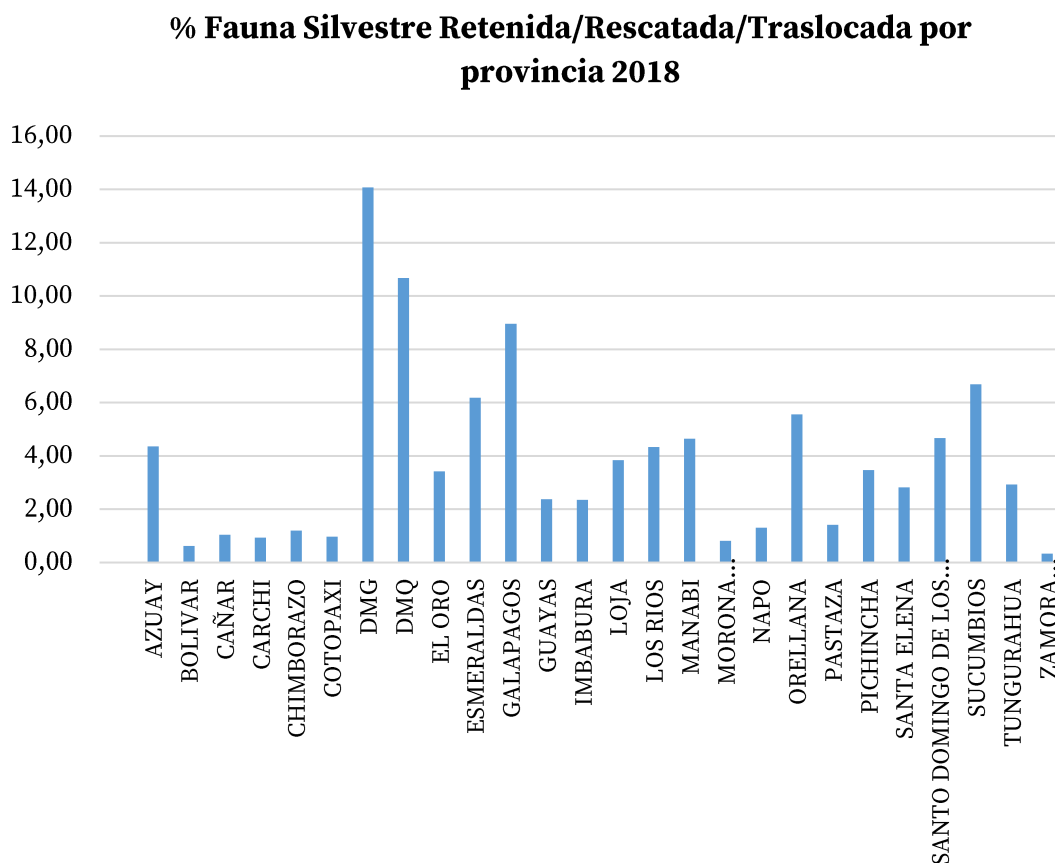
El alcance y la magnitud mundiales de los delitos contra la vida silvestre siguen siendo sustanciales, según el Informe, y las incautaciones realizadas entre 2015 y 2021 indicaron un comercio ilegal en 162 países y territorios que afectaron a alrededor de 4,000 especies de flora y fauna. Aproximadamente 3,250 de estas especies figuran en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés). Sin embargo, algunas de las especies más afectadas —como orquídeas raras, suculentas, reptiles, peces, aves y mamíferos— reciben poca atención pública, aunque el tráfico de vida silvestre parece haber desempeñado un papel importante en su extinción local o mundial. Más allá de la amenaza directa que representa el tráfico de vida silvestre para la población de especies, el delito también puede alterar los ecosistemas delicados, así como sus funciones y procesos, incluida su capacidad para ayudar a estabilizar el clima y mitigar el cambio climático. Los delitos contra la vida silvestre también amenazan los beneficios socioeconómicos que las personas obtienen de la naturaleza, incluso como fuente de ingresos, empleo, alimentación, medicina, cultura, entre otros. Además, corroe la buena gobernanza y el Estado de Derecho mediante la corrupción, el lavado de dinero y los flujos financieros ilícitos. (UNODC, 2024)

Los delitos relacionados con el tráfico de vida silvestre trascienden a la esfera internacional, afectando gravemente el respeto integral de la existencia de la vida silvestre, pero también se afecta el equilibrio de los ecosistemas y los servicios que brindan a la biósfera.

Retomando el análisis de la situación nacional, de la información proporcionada por la UPMA, la DPE trabajó en su sistematización, obteniendo los siguientes resultados anuales:

Figura 2

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por provincia. 2018

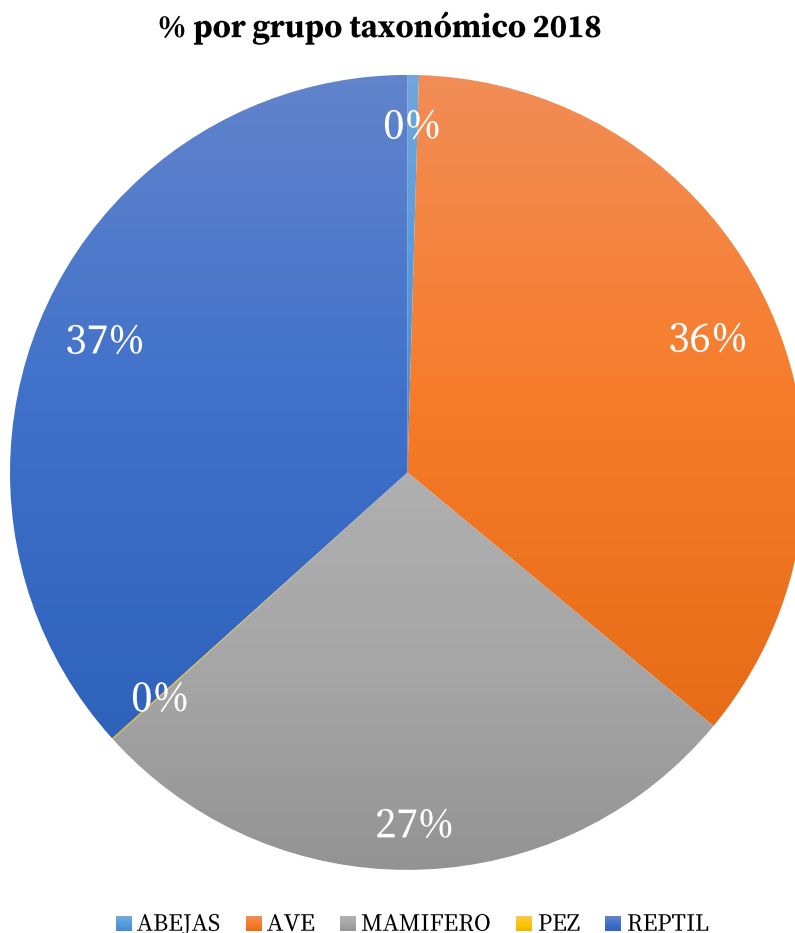


Nota: Tomado de la Policía Nacional/UPMA, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

Para 2018 existieron 3830 individuos de fauna silvestre que fueron rescatados/retenidos/o traslocados como producto de operativos realizados por la UPMA en territorio ecuatoriano, acorde a la figura n°. 2 se observa que el mayor porcentaje corresponden al Distrito Metropolitano de Guayaquil y al Distrito Metropolitano de Quito, le siguen Galápagos, Sucumbíos, Esmeraldas y Orellana, otras provincias con menor porcentaje.

Figura 3

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por grupo taxonómico.
2018

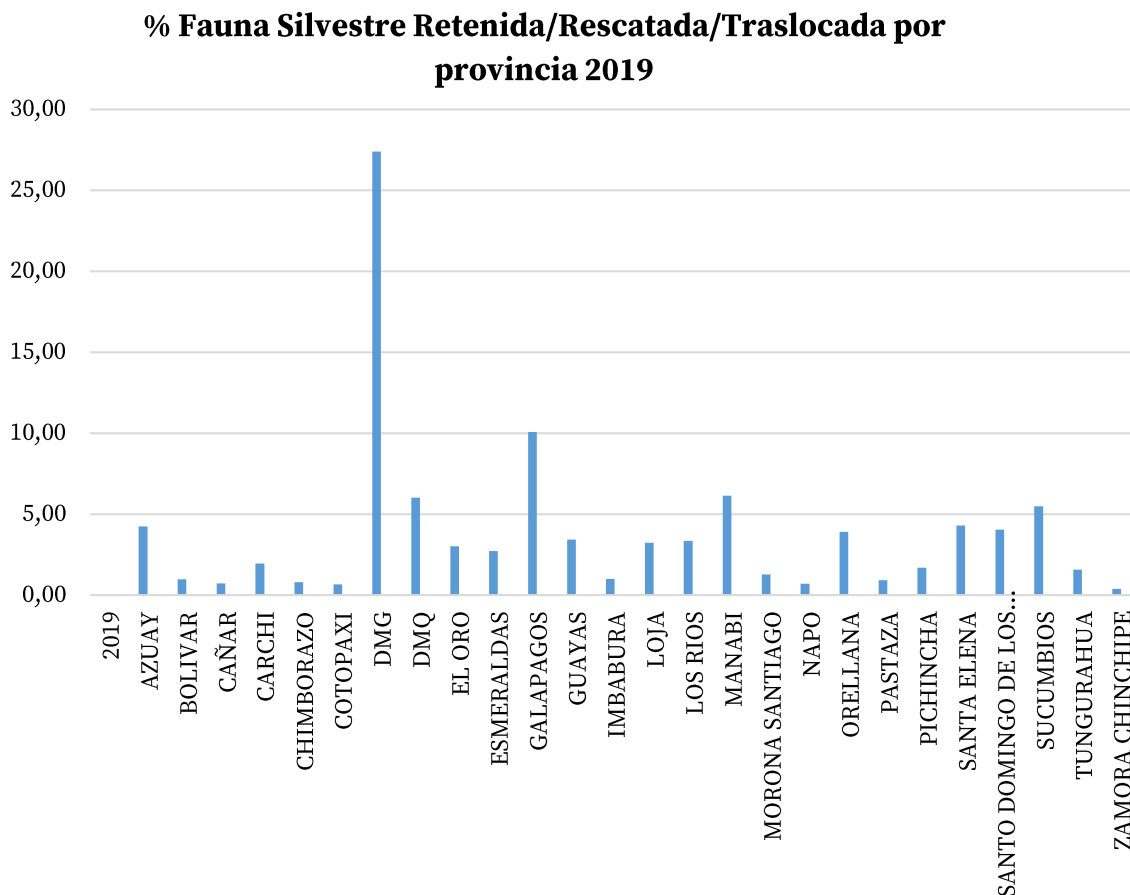


Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

Para el 2018 los principales grupos taxonómicos, de los individuos de fauna silvestre que fueron rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la UPMA corresponden con relación a sus porcentajes a aves, reptiles y mamíferos en su mayor proporción, se deben agregar diez individuos de abejas y un pez.

Figura 4

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por provincia. 2018

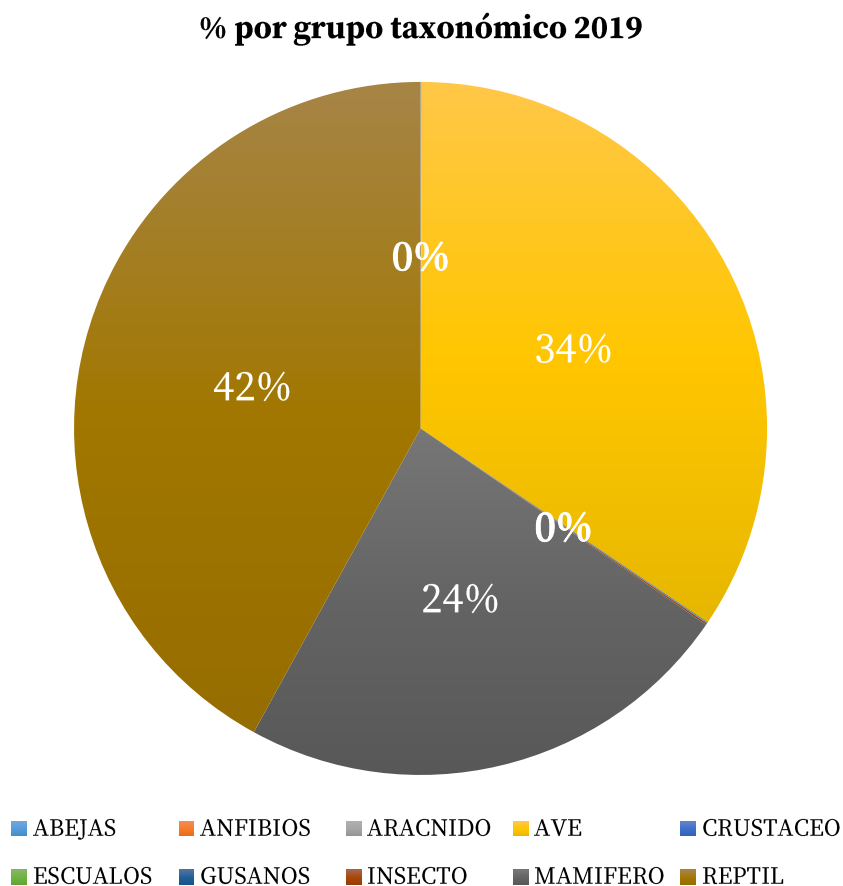


Nota: Tomado de la Policía Nacional/UPMA, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

Para el año 2019 el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o trasladados en los operativos realizados por la UPMA fue de 5956; se observa un incremento al comprar la cifra con la de 2018; el mayor porcentaje de individuos corresponde al Distrito Metropolitano de Guayaquil, seguido de Galápagos, Manabí, Distrito Metropolitano de Quito, Sucumbíos y en menor porcentaje el resto de provincias; por comparación con el año 2018 se determina que se mantienen las provincias y distritos.

Figura 5

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por grupo taxonómico.
2019

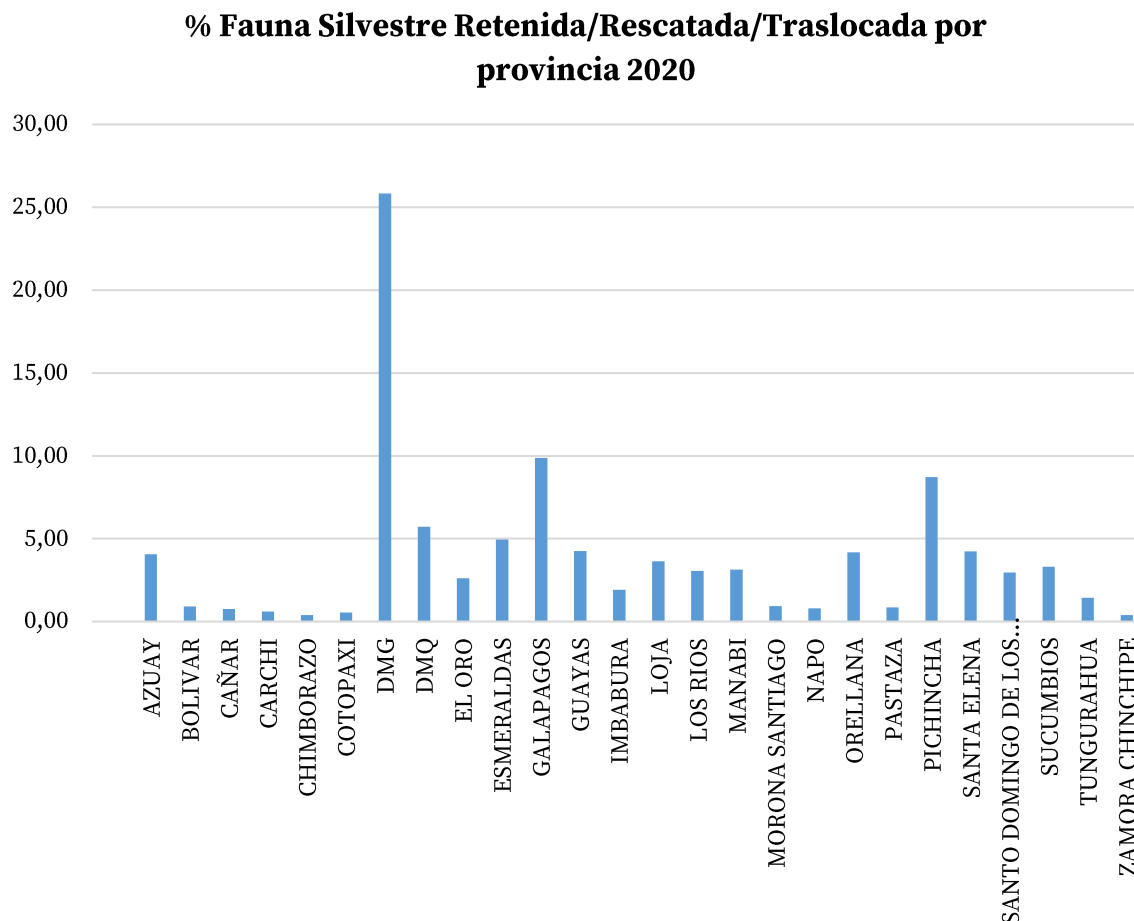


Nota: Tomado de la Policía Nacional/UPMA, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

Para el año 2019 según la figura n°. 5 se observa que los principales grupos taxonómicos de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía corresponden en su mayoría a Reptiles, Aves y Mamíferos, mientras que para el resto de los grupos taxonómicos el porcentaje es muy escaso. No obstante, se destaca para este año la presencia de arácnidos, crustáceos, escualos, insectos diferentes a las abejas, y gusanos.

Figura 6

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por provincia. 2020

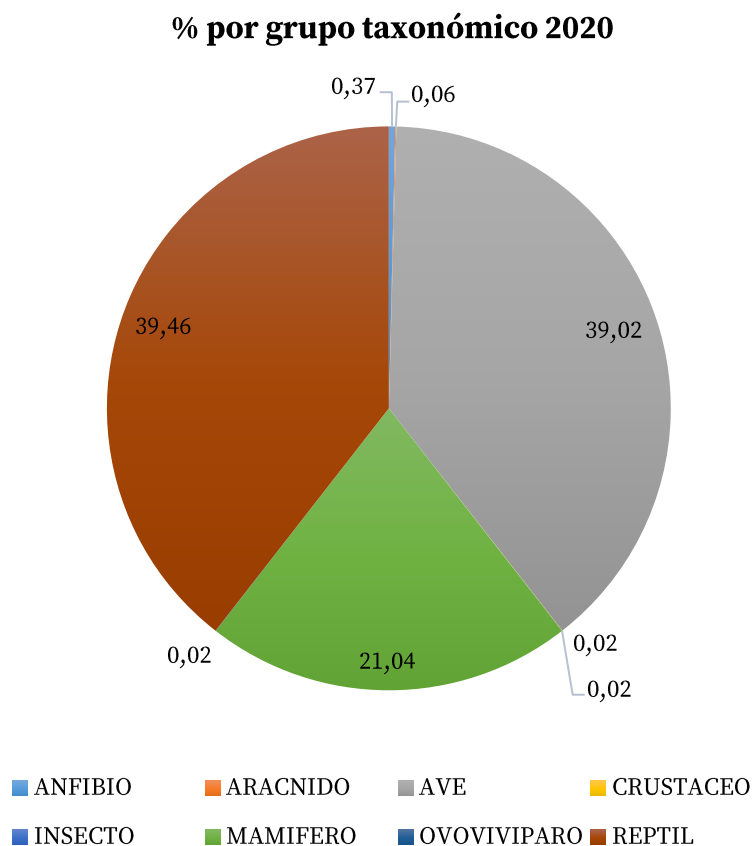


Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

En 2020 el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía Nacional fue de 6292; se observa la tendencia a la alza; el mayor porcentaje corresponde al Distrito Metropolitano de Guayaquil, Galápagos y Pichincha (en los datos remitidos por la PN/UPMA, se separa de Pichincha al Distrito Metropolitano de Quito), sigue el Distrito Metropolitano de Quito, Esmeraldas, Guayas, Santa Elena, Orellana, Sucumbíos, Azuay y en menor porcentaje el resto de provincias.

Figura 7

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por grupo taxonómico.
2020

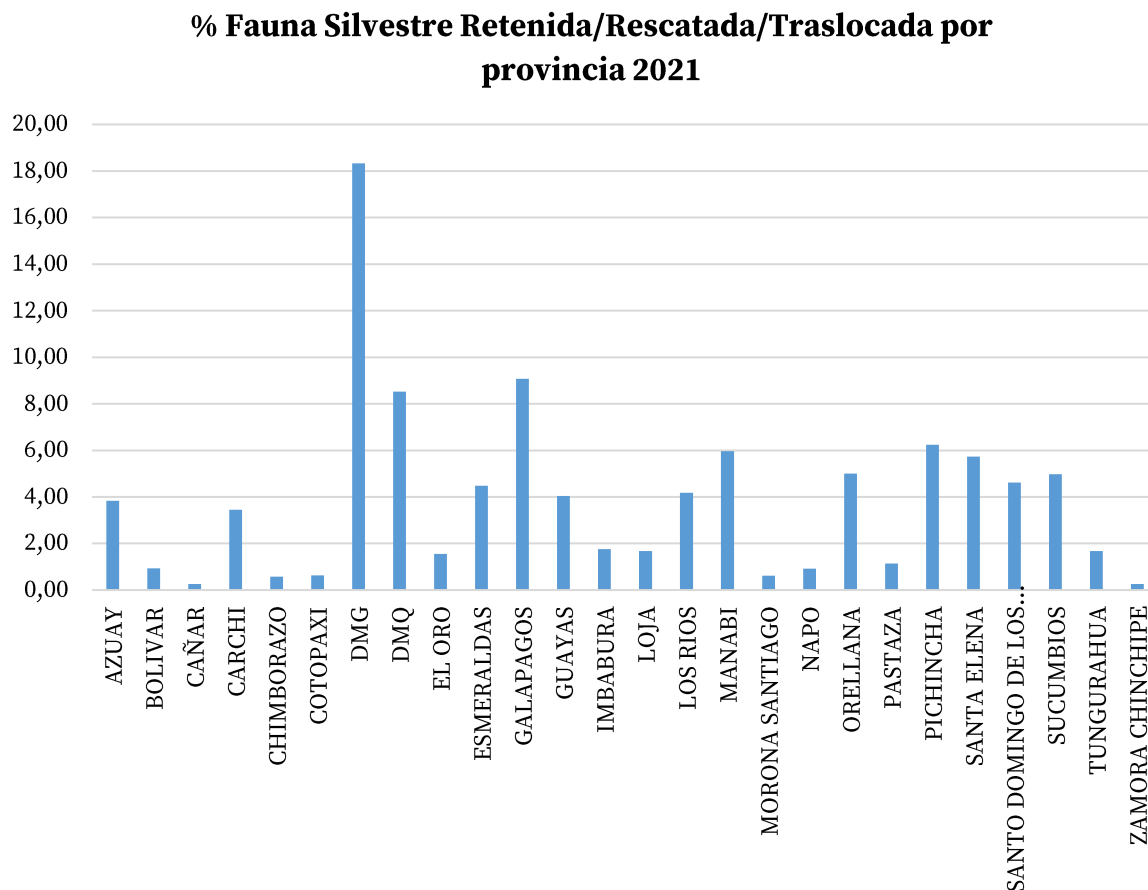


Nota: Tomado de la Policía Nacional/UPMA, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025

En 2020 acorde a la información porcentual presentada en la figura n° 7 se establece que los principales grupos taxonómicos el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía el mayor porcentaje corresponde a Reptiles, Aves y Mamíferos, mientras que para el resto de grupos taxonómicos el porcentaje es muy escaso, sin embargo, se destaca que aparecen grupos como arácnidos, crustáceos, escualos, insectos (diferentes a las abejas) y gusanos.

Figura 8

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por provincia. 2021

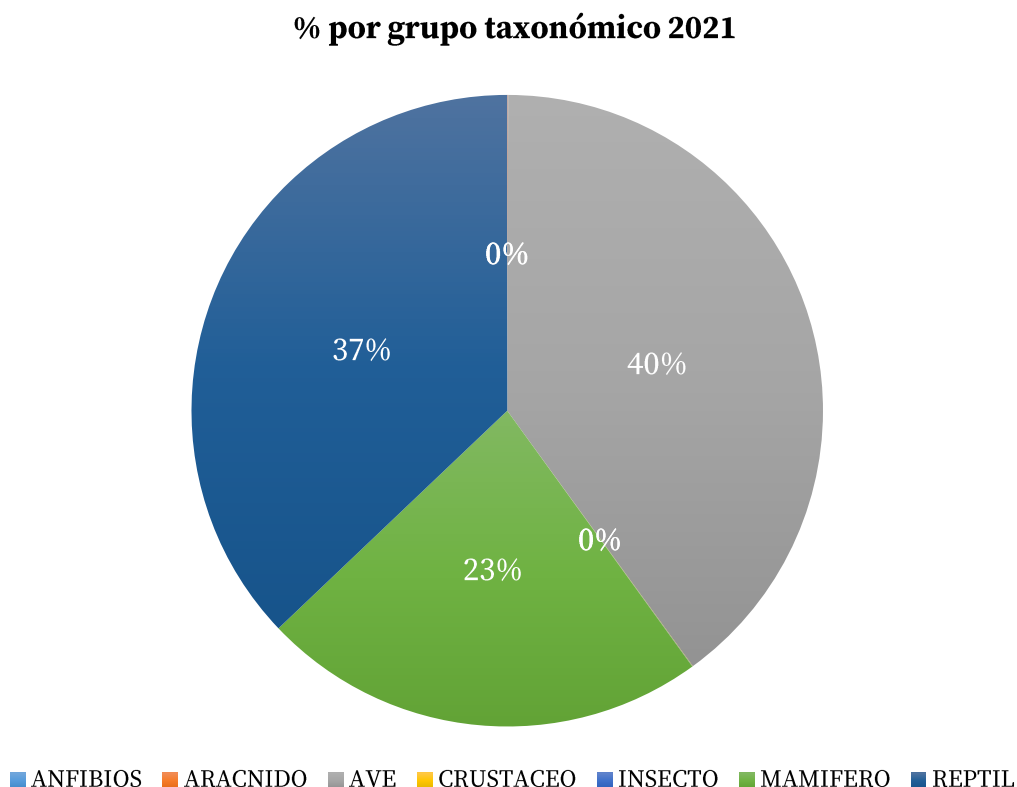


Nota: Tomado de la Policía Nacional/UPMA, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

Durante el 2021 el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía Nacional fueron 6320; se observa en la figura n°. 8, que continúa la tendencia al alza en comparación con los años anteriores; el mayor porcentaje de individuos corresponde al Distrito Metropolitano de Guayaquil, seguido de Galápagos, el Distrito Metropolitano de Quito, Manabí, Pichincha, Santa Elena, Sucumbíos, Orellana, Esmeraldas y en menor porcentaje el resto de las provincias.

Figura 9

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por grupo taxonómico.
2021

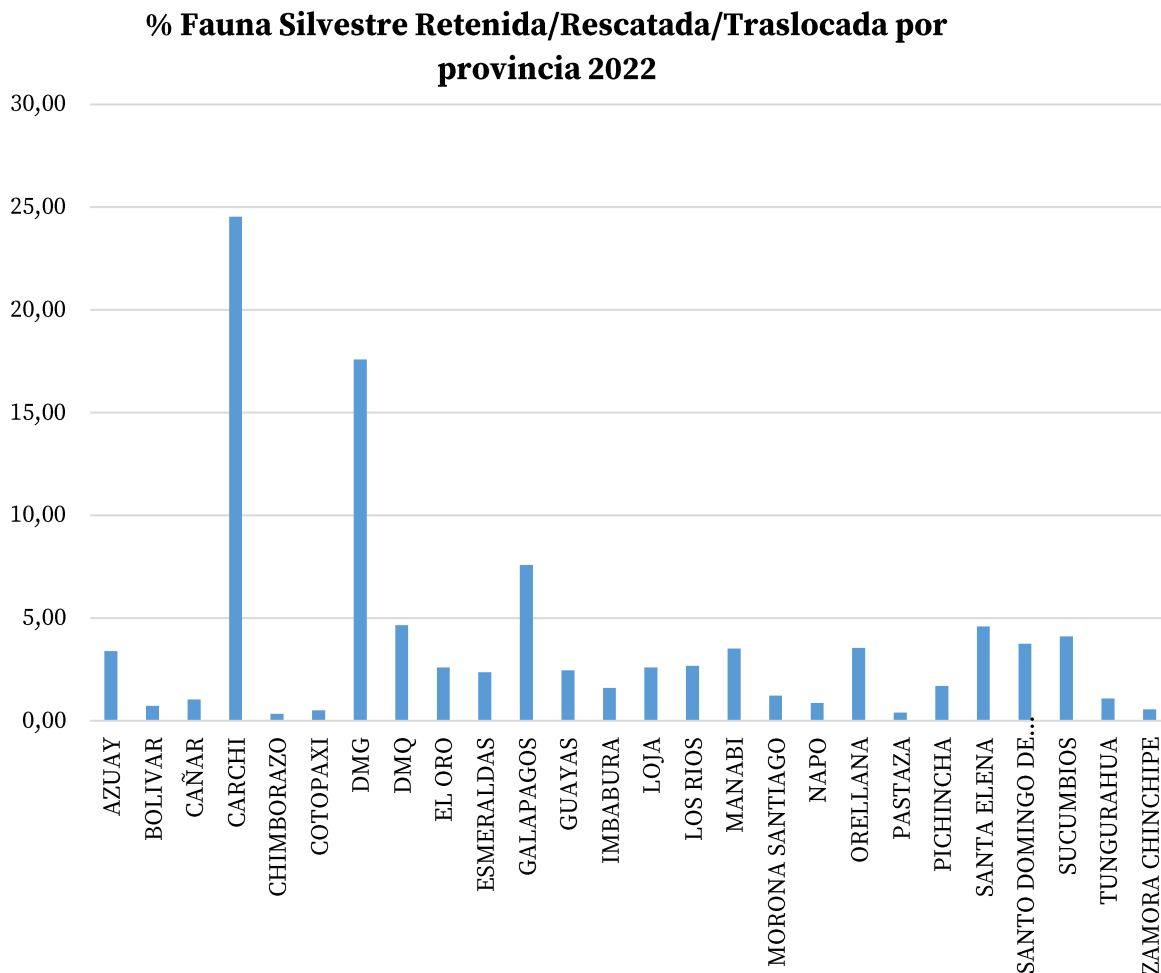


Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

Para 2021 la figura n°. 9 permite visualizar que los principales grupos taxonómicos el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía con mayor porcentaje corresponde a Aves, Reptiles y Mamíferos, a diferencia de los años anteriores en este se incrementa el porcentaje de aves y reptiles pasa al segundo lugar, en tanto, que mamíferos se mantiene en el tercer lugar, para el resto de grupos taxonómicos el porcentaje es muy escaso, sin embargo, lamentablemente para este año ya aparecen en los operativos los anfibios.

Figura 10

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por provincia. 2022

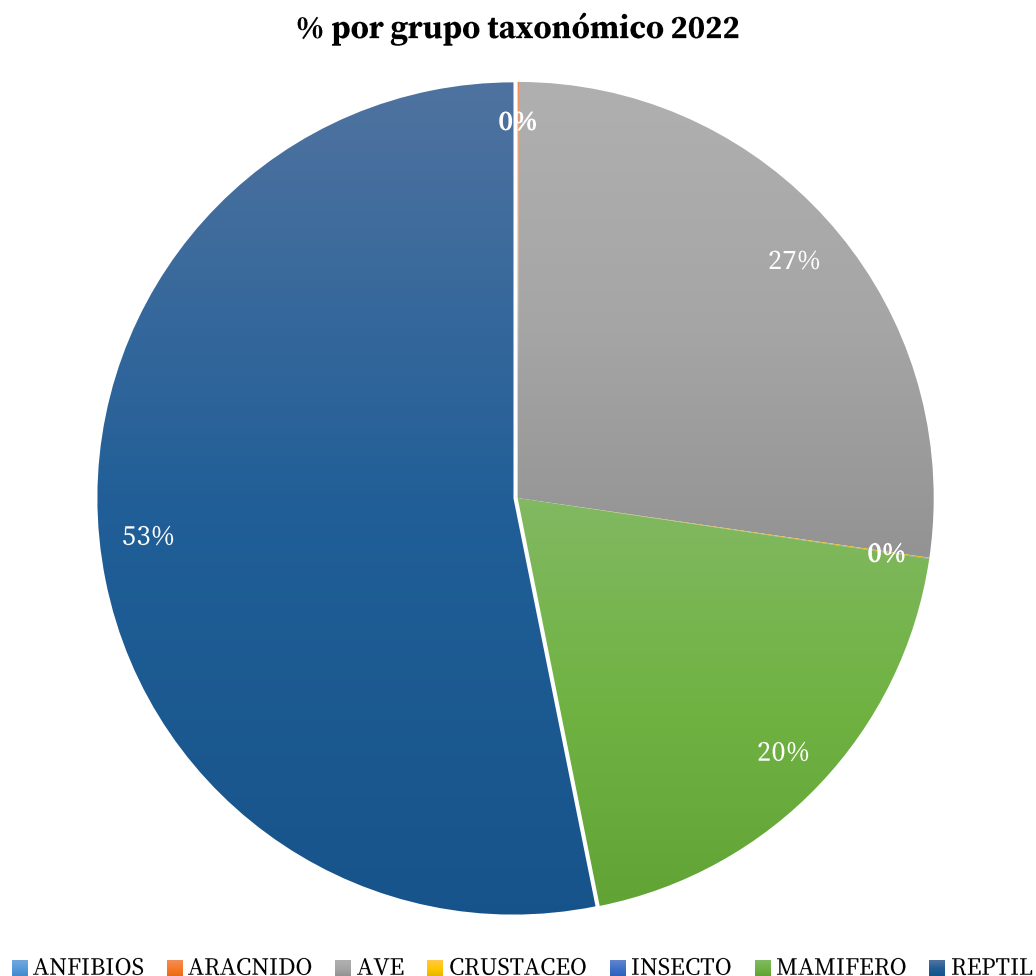


Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

En 2022 el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o trasladados en los operativos realizados por la Policía fue de 7724; se observa en la figura n° 10 que continúa la tendencia al alza; el mayor porcentaje de individuos corresponde a la provincia fronteriza de Carchi, seguido del Distrito Metropolitano de Guayaquil, Galápagos, Santa Elena, Distrito Metropolitano de Quito, Manabí, Sucumbíos, Orellana y en menor porcentaje el resto de provincias.

Figura 11

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por grupo taxonómico.
2022

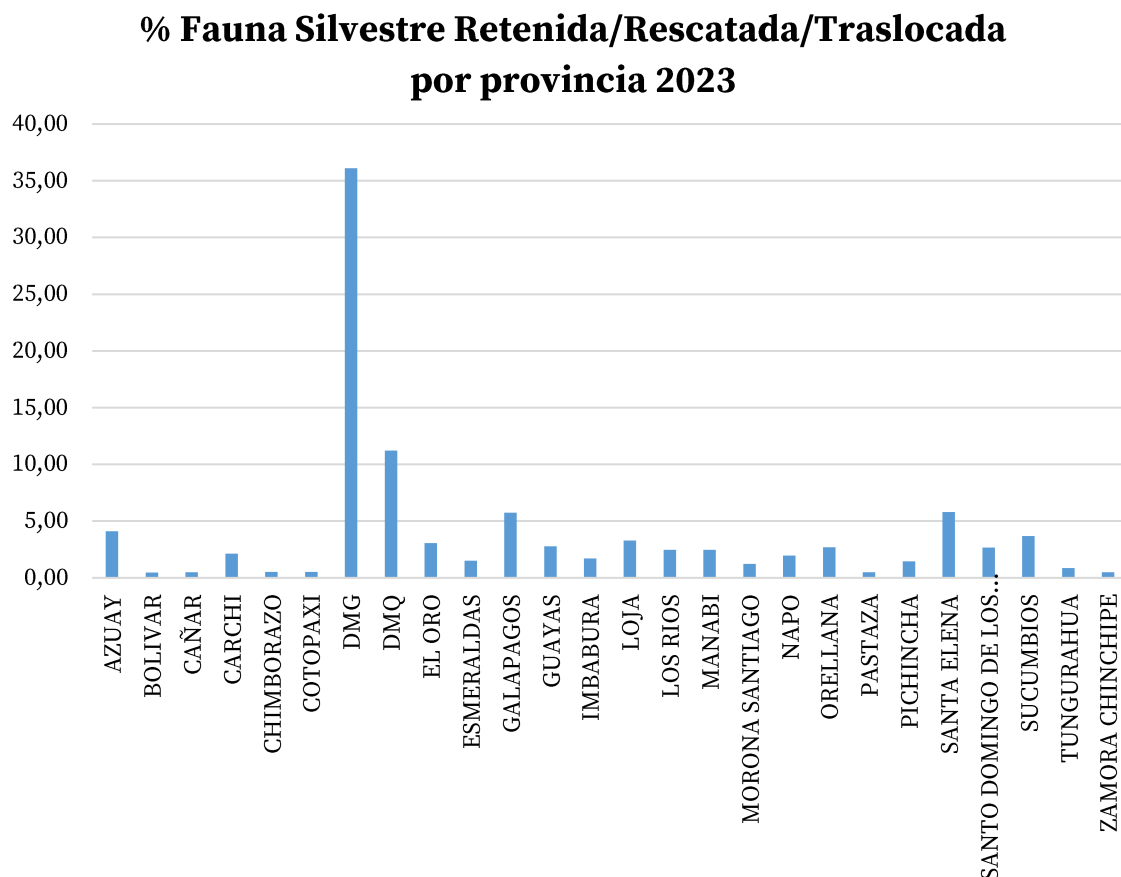


Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

La figura n°. 11 corresponde a 2022 y permite establecer que los principales grupos taxonómicos el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía poco más de la mitad del porcentaje corresponde a Reptiles, seguido de aves y mamíferos.

Figura 12

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por provincia. 2022

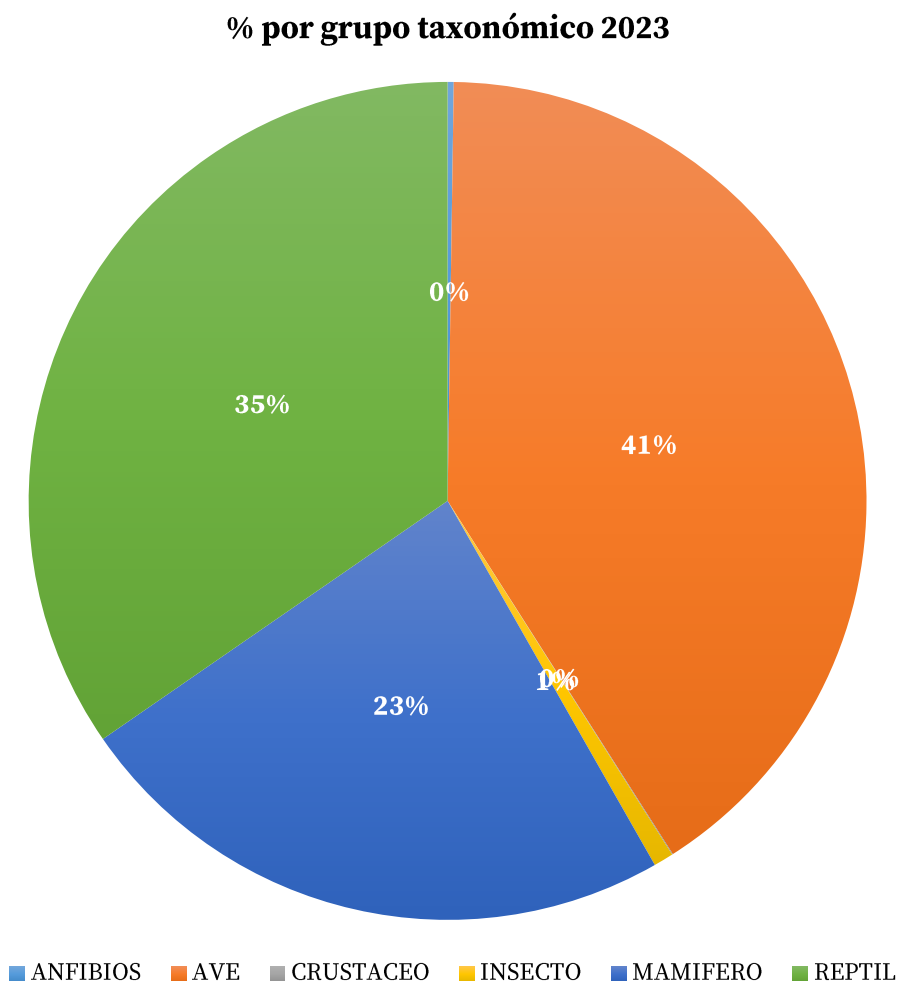


Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

Para 2023 se debe precisar que el corte de información es de enero a octubre, por esta razón el número de individuos de fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía Nacional fue de 6386; de la figura n°. 12 se determina que el mayor porcentaje de individuos corresponde al Distrito Metropolitano de Guayaquil, seguido de Distrito Metropolitano de Quito, Galápagos, Santa Elena, Azuay, Sucumbíos y en menor porcentaje el resto de las provincias.

Figura 13

Porcentaje de fauna silvestre retenida/rescatada/traslocada, por grupo taxonómico.
2022



Nota: Tomado de la *Policía Nacional/UPMA*, noviembre 2023. Elaboración: DPE, 2025.

La figura n°. 13 contiene información porcentual de enero a octubre de 2023 y permite establecer los principales grupos taxonómicos con relación a la fauna silvestre rescatados/retenidos/o traslocados en los operativos realizados por la Policía, en orden de proporción corresponde a Aves, Reptiles y Mamíferos.

Conforme a lo expuesto y considerando la información compilada en todas las figuras referentes a rescate/retenciones/traslocaciones, se establece que la mayoría de estas acciones corresponde a los Distritos Metropolitanos de Guayaquil y de Quito, a la región insular de Galápagos, así como a las provincias de Sucumbíos, Orellana, Esmeraldas, Santa Elena, entre las principales.

Una de las causas para que los distritos metropolitanos tengan una gran incidencia de rescates/retenciones/traslocaciones, probablemente se debe a la presencia de aeropuertos que son usados por personas pertenecientes a Grupos de Delincuencia para cometer este delito que atenta contra estos sujetos de derechos; mientras que la región insular de Galápagos, tiene fauna endémica y amenazada que lamentablemente se encuentra expuesta a tráfico; Sucumbíos y Orellana son provincias que conservan elevada biodiversidad, esta podría ser la razón de la incidencia de rescates/retenciones/traslocaciones.

Los grupos a los que pertenecen las especies de vida silvestre rescatadas/retenidas/traslocadas, para el periodo analizado corresponde en su mayoría a tres Clases: Reptiles, Aves y Mamíferos.

Desde 2018 a octubre 2023 se afectó el derecho al respeto integral de la existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura funciones y procesos evolutivos a 36 508 individuos de fauna silvestre, en su calidad de titulares de derechos de la naturaleza, al respecto se debe precisar que la Corte Constitucional ha señalado:

La Corte desarrolló sus argumentos con base en un análisis histórico y filosófico acerca de la relación entre los seres humanos y los animales, y particularmente respecto a la concepción sobre el régimen jurídico de protección a estos últimos: [...] 77. De este modo, el reconocimiento de los animales como sujetos de

derechos constituye la fase más reciente en el desarrollo de su protección jurídica, la cual se sustenta en el reconocimiento de aquellos como seres vivos con una valoración intrínseca que los convierte en titulares de derechos. (Corte Constitucional, 2023, p. 29)

[...] la Corte determinó expresamente que los animales silvestres son sujetos de derechos: [...] 132. Los animales silvestres, como sujetos de derechos, se encuentran tutelados en su derecho a la vida dentro de estas dos dimensiones, ante la prohibición de atentar contra su vida y, asimismo, a beneficiarse de los sistemas de protección que garanticen su vida y desarrollo y, que a su vez sancionen agresiones de este tipo. (Corte Constitucional, 2023, p. 30)

Un total de 36 805 individuos de fauna silvestre fueron privados de su libertad, es decir fueron extraídos de sus hábitats naturales, provocando afectación a sus derechos.

El derecho al respeto integral de la existencia de los animales que forman parte de la fauna silvestre, conforme lo señala la Corte Constitucional tutela el derecho a la vida, este avance representa progresividad de derechos; en consecuencia, las personas dedicadas a esta actividad ilícita han afectado el derecho al respeto integral de la existencia a los animales sujetos a tráfico.

Se debe entender que un animal silvestre, que ha sido extraído de su ecosistema para ser traficado, es obligado a vivir en cautiverio, no cuenta con la alimentación, no tiene posibilidades de socializar ni de interactuar con sus congéneres y con otras especies, no se encuentra en el entorno que le brinda naturalmente su hábitat, en todos los casos son sujetos a procesos de mascotización, situación que les afecta gravemente, evolutivamente son animales silvestres, por tanto no deben ser extraídos de los ecosistemas donde habitan; sin embargo, las personas y los grupos de delincuencia que los han privado de su libertad, vulneran el derecho de respeto integral de los animales de fauna silvestre, sobre este derecho la Corte Constitucional ha señalado:

La Corte recalcó que los derechos de la naturaleza, en lo concerniente a su respeto integral, involucran el mantenimiento y la regeneración; esto, para que sean protegidos los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza: [...] resulta preciso destacar que la disposición constitucional anotada (art. 71) apunta como derecho genérico el respeto integral a la existencia de la pacha mama, dentro del cual se pueden encontrar otros derechos, a saber: mantenimiento y regeneración. Estos últimos presentan cierto grado de complejidad en relación a los elementos protegidos a través de ellos, que son: ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Así, antes de entrar a examinar el caso sub judice en relación a las circunstancias que presenta el artículo 71 de la Constitución, vale señalar que el acercamiento a las cuestiones medioambientales depende en gran medida de qué tipo de relación “naturaleza- sociedad” se pretende utilizar como categoría de análisis. (Corte Constitucional, 2003, p.42)

Los animales silvestres que son sujetos a tráfico, se afectan notablemente, ya que al ser sacados de sus ecosistemas, son expuestos a riesgos por el cambios de temperatura, de alimentación, hacinamiento, confinamiento en espacios cerrados, deshidratación o contacto con animales de otras especies, estas condiciones aumentan el riesgo de contagio de enfermedades, afectaciones a su salud, lesiones y muerte, transgrediendo de esta manera el derecho al mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales y de la propia vida de los animales silvestres que son sujetos a tráfico.

En acápite anteriores se determinó que la naturaleza se estructura por unidades funcionales que son los ecosistemas, uno de sus componentes es la fauna silvestre, cabe señalar que los ecosistemas operan como un engranaje de todos sus componentes, de tal manera que cuando existe la alteración de uno de ellos se pierde el equilibrio de todo el sistema ecológico. Extraer especies de vida silvestre afecta notablemente el equilibrio de los ecosistemas provocando incremento de ciertas especies y disminución de otras, para entenderlo de mejor manera se citará un ejemplo, así, la disminución de especies de anfibios puede provocar el incremento de mosquitos, que a su vez son vectores de

enfermedades de mamíferos, de esta manera se determina que el tráfico de animales silvestres pone en riesgo al derecho de mantenimiento y regeneración de la estructura de la naturaleza.

Cada componente de la naturaleza cumple una función específica en los ecosistemas que habita, de tal manera que cuando se extraen de sus hábitats a animales silvestres, se afecta notablemente a las funciones con las que aporta para mantener el equilibrio de los ecosistemas, nuevamente se remite a un ejemplo, animales como las abejas cumplen un rol tan importante como la polinización, de hecho sin la intervención de las abejas muchos ecosistemas y de manera general el planeta no podría subsistir, pues al no existir abejas, tampoco ocurriría la polinización y consecuentemente toda la cadena alimenticia colapsaría, por lo expuesto se determina que el tráfico de vida silvestre afecta al derecho de mantenimiento y regeneración de la estructura de funciones.

La naturaleza es dinámica, en este sentido, la biodiversidad se encuentra en constante evolución, a través de procesos basados en la adaptación a nuevas condiciones y a cambios que se producen debido a las mismas, a manera didáctica se cita un ejemplo, el denominado demonio de Tasmania otrora un animal silvestre que habitaba naturalmente en Tasmania, como producto de acciones antropogénicas fue extinguido, se hace notar que en este caso la extinción no fue por causas naturales sino por la intervención humana, dejando sin posibilidad de que esta especie continúe con su proceso evolutivo. Esto sucede con el tráfico de vida silvestre, ya que muchas especies son diezmadas de sus ecosistemas, lo que provoca una disminución de sus poblaciones y consecuentemente el efecto puede ser la extinción de estas especies, de tal

manera que esta acción ilícita afecta al derecho de mantenimiento y regeneración de los procesos evolutivos.

4.2. El derecho a la salud como parte del derecho al respeto integral de la existencia

Las situaciones expuestas en el presente informe afectan gravemente la salud de los animales sujetos a tráfico, en este sentido, es necesaria la aplicación de analogías entre derechos humanos y derechos de la naturaleza, y particularmente para este caso el derecho a la salud, entendiéndose que éste debe garantizarse para todos los seres vivos, en ecología se utiliza el término *salud de los ecosistemas*.

La salud de los ecosistemas, es la capacidad para mantener la organización social y biológica y la habilidad por alcanzar los objetivos humanos de manera razonable y sustentable; en este sentido la salud de los ecosistemas se refiere al mantenimiento de las comunidades humanas, a sus oportunidades económicas, a la salud humana y a la salud animal, pero también al mantenimiento de las funciones biológicas de los ecosistemas (Betancourt, 2016), considerando por lo tanto, la dualidad ambiente y naturaleza, se orienta a proteger los sujetos de derechos ser humano y de la naturaleza.

Resulta indiscutible señalar que los animales tienen derecho a la salud física. Los médicos veterinarios se encargan de cuidar la salud física de los animales, pero también existe otro estándar que se encuentra en desarrollo y es precisamente la salud mental de los animales.

La salud de la mente ha sido tradicionalmente entendida como una realidad antropocéntrica, patrimonio exclusivo de nuestra especie. Los animales, pese a su cualidad de seres vivos, quedarían así desprovistos del intelecto y la sensibilidad necesarios para padecer a nivel emocional. Lo cierto, no

obstante, es que toda emoción que podamos experimentar procede de zonas cerebrales muy antiguas filogenéticamente, compartidas con un sinnúmero de otros organismos que pueblan este planeta. Por ello, no debería ser extraño que también tuviéramos en común alguna vivencia afectiva, y quizá incluso algún problema de esta área. (Mateo-mullá, 2019)

La sociedad ha afinado su sensibilidad respecto a la vivencia subjetiva de los animales, de forma que existe una especialidad científica denominada *Psicopatología Animal*, los problemas emocionales más comunes que los animales pueden presentar son: 1. Depresión; 2. Duelo; 3. Suicidio; 4. Adicciones; 5. Anorexia de actividad; 6. Pica; 7. Comportamientos ritualizados; y, 8. Estrés (Mateo-mullá, 2019).

De lo anterior se desprende la trascendencia de la salud para el bienestar de los animales, es este sentido se debe garantizar el derecho al respeto integral de la existencia de los animales donde una de las condiciones es la salud mental.

Conclusiones

- En Ecuador se ha reconocido como sujeto de derechos a los animales, así en el caso denominado Mona Estrellita, la Corte Constitucional emitió la Sentencia n°. 253-20-JH/22 sobre Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos.
- Desde 2018 hasta octubre de 2023 y en base al trabajo desarrollado por la UPMA, se determina que existe un incremento en el número de individuos de animales silvestres retenidos/rescatados/traslocados que son sujeto a tráfico, de 3830 en 2018 a 6386 en 2023, en tal virtud se afectó el derecho al respeto integral de la existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura funciones y procesos evolutivos a 36 508 individuos de fauna silvestre, en su calidad de titulares de derechos de la naturaleza.
- En el presente informe para el periodo analizado, la fauna silvestre rescatada/retenida/o traslocada como producto de operativos realizados por la UPMA, la mayor proporción corresponde al Distrito Metropolitano de Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito y Galápagos.
- Extraer a los animales silvestres de sus ecosistemas, constituye un delito de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional e internacional, al respecto, se debe precisar que estos titulares de derechos son expuestos a riesgos y vulneraciones de sus derechos, por cambios de temperatura, cambio y falta de alimentación, situaciones de hacinamiento y confinamiento, deshidratación, confinamiento con animales de otras especies, estas condiciones aumentan el riesgo de contagio de enfermedades, afectaciones a su salud, lesiones y muerte, vulnerando el derecho al respeto integral de la existencia y del derecho a la vida de los animales silvestres que son sujetos a tráfico.

- Desde la progresividad de derechos se reconoce el derecho a la salud de los animales, este derecho se vulnera cuando la fauna silvestre es sujeta a tráfico, por las afectaciones a la salud física y mental que genera la acción de extraer a los animales de sus ecosistemas naturales, que dependiendo del tipo de afectaciones puede vulnerar el derecho a su vida.

Recomendaciones

- A la Policía Nacional, que continúe realizando operativos de control con el fin de garantizar derechos de la fauna silvestre y evitar que sean sujetos a tráfico.
- A la Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos y de la Naturaleza, de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, que en un año genere un proceso de educación en derechos de la naturaleza sobre la afectación del derecho al respeto integral de la existencia por tráfico de fauna silvestre.
- A la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, que en un año realice un análisis de la proporcionalidad de la pena para los delitos contra la fauna silvestre que se encuentran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal.
- Se recomienda al Ministerio de Ambiente y Energía, a la Fiscalía General del Estado y a la Asamblea Nacional, proseguir desde sus atribuciones y competencias con acciones que protejan y promuevan derechos de la fauna silvestre.

Lista de referencias

Betancourt, Oscar & Bazán, Jaime & Arroyo, Ruth & Valle, José & Parra, Manuel & Mertens, Frédéric. (2016). *Ecosistemas y salud humana*. In book: *Enfoques ecosistémicos en salud y ambiente* (pp.103-147) Publisher: Abya-Yala Editors: Óscar Betancourt, Frédéric Mertens, Manuel Parra. Pág. 114-115. Recuperado de: <https://acortar.link/sAz2Zi>

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 253-20-JH/22 (Derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso “Mona Estrellita*, 27 de enero de 2022.

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Guía de jurisprudencia constitucional. Derechos de la naturaleza: actualizada a febrero de 2023* / Byron Ernesto Villagómez Moncayo, Rubén Fernando Calle Idrovo y Dayanna Carolina Ramírez Iza. -- Quito: Corte Constitucional; Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC), 2023. (Jurisprudencia constitucional, 12).

Francisco, F. (2015). *Laudato Si': Sobre el cuidado de la casa común (Carta encíclica)*. [Versión original]. Prensa Vaticana.

Mateu-mollá, Joaquín. (2019). *¿Pueden los animales tener enfermedades mentales? ¿Son los trastornos mentales algo único de la especie humana, o aparecen también en otros animales?*

Recuperado de: <https://acortar.link/61kqVW>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2024), Nota de prensa. *Informe mundial sobre los delitos contra la vida silvestre y los bosques 2024 de UNODC: a pesar de dos décadas de acción concertada, el tráfico de vida silvestre persiste en todo el mundo con más de 4,000 especies afectadas.* Viena, 13 de mayo de 2024.

Recuperada de: <https://acortar.link/HcI7mV>

Unidad de Policía de Medio Ambiente. (2023). *Cuadro de Fauna Silvestre rescatada/retenida/traslocada, para el periodo 2018-2023*

Wildlife Conservation Society. (2021). *Comercio en línea de fauna silvestre: análisis de plataformas y especies comercializadas en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Programa Contra el Tráfico de Vida Silvestre (CTVS) en Andes- Amazonía Orinoquía (AAO).* Pág. 15

Wildlife Conservation Society. (2023). *Análisis del comercio ilegal de fauna silvestre en zonas fronterizas de Colombia, Ecuador, Perú, Brasil y Bolivia según confiscaciones entre 2010 a 2018. Programa Contra el Tráfico de Vida Silvestre (CTVS), Wildlife Conservation Society Andes-Amazonía-Orinoquía (AAO).* Pág. 38



www.dpe.gob.ec